



Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2021

## URGENTE TUTELA

Señores

**SANDRA JARAMILLO GONZALEZ** (Apoderada Judicial)  
**MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ** (Representante Legal)  
**TALENTO SOLIDO S.A.S. MIEMBRO DE UNIÓN TEMPORAL INTEGRASED 2023** (Accionante)  
**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** (Accionado)  
**SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN** (Accionado)  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** (Accionado)  
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**RADICADO No.** 11001-31-03-017-2021-00524-00  
**ACCIONANTE:** TALENTO SOLIDO S.A.S. MIEMBRO DE UNIÓN TEMPORAL INTEGRASED 2023 NIT. No. 900.246.638-1  
**ACCIONADOS:** ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Comunico a Usted que este Despacho mediante providencia calendada dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se dispuso:

*“PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Milton Augusto Fierro Ramírez identificado con C.C. 79.707.360 quien obra como miembro de la Unión Temporal Integrased 2023 en representación de la firma Talento Solido S.A.S. quienes actúan de apoderada Sandra Jaramillo González identificada con C.C. 40.033.838 y T.P. 86.050 contra Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Educación y Universidad Nacional de Colombia.*

*SEGUNDO: NOTIFICAR al representante de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Educación y Universidad Nacional de Colombia o quien haga sus veces, concediéndole el término de dos (2) días para que:*

- *Ejerza su derecho de defensa.*
- *Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.*
- *Acredite siquiera sumariamente su representación legal.*
- *Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.*

*TERCERO: VINCULAR a los demás aspirantes y oferentes del proceso de selección por Licitación Pública No. SED-LP-REDP-040-2021\_3, para que en el término de dos (2) días, siguientes a la notificación de este auto ejerzan su derecho de defensa.*

*CUARTO: : Ordenar a la Alcaldía Mayor de Bogotá, Secretaría Distrital de Educación y Universidad Nacional de Colombia que publiquen durante los dos días siguientes a la notificación de la presente tutela en sus respectivas páginas WEB, todo lo relacionado con esta acción de tutela, a fin de que los aspirantes a la convocatoria hagan uso de sus derechos fundamentales. Igualmente dichas*



*entidades les comunicarán sobre la presente acción de tutela a los correos electrónicos que reposen en sus bases de datos.*

*QUINTO: Negar la medida previa solicitada.*

*SEXTO: Comuníquese la presente determinación por el medio más expedito correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax. (Envíese copia de la acción de tutela, anexos y de esta providencia)."*

Por lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, remito copia de la decisión, junto con el escrito de tutela y sus respectivos anexos.

Respecto de la remisión de los informes y escritos solicitados deberán ser adosados al correo electrónico [ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), puesto que se privilegia la atención por medio tecnológico tal como lo ordenó el Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
Secretario